



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, EN LO SUCESIVO “ME”, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, EL GOBIERNO ABIERTO Y LOS DATOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEXIS CONSULTING GROUP, POR CONDUCTO DE SU OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO DENTRO DEL PROGRAMA PROMOVRIENDO LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LOS NEGOCIOS (PROINTEGRIDAD), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. RAMIRO NAVA GUTIÉRREZ** Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ALCALDE MARCO BONILLA MENDOZA**, REFERIDOS, CADA UNO EN LO INDIVIDUAL COMO “**PARTICIPANTE**” Y EN LO COLECTIVO COMO LOS “**PARTICIPANTES**”.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Propósito: En el presente Memorando de Entendimiento (ME), tanto Dexis Consulting Group como el Municipio de Chihuahua, Chihuahua serán referidos, cada uno en lo individual como “Participante”, y en lo colectivo como las partes “Participantes”.

El propósito del ME consiste en proporcionar asistencia técnica que permita al Municipio de Chihuahua promover la transparencia, el gobierno abierto, los datos abiertos, la rendición de cuentas, la innovación y la participación ciudadana.

Este Memorando de Entendimiento (ME), tiene la intención de registrar los puntos en común entre Dexis Consulting Group, por conducto de su Oficina de Representación en México dentro del programa Promoviendo la Integridad y la Transparencia en los Negocios (ProIntegridad), representado por Ramiro Nava Gutiérrez, y y el Municipio de Chihuahua por conducto de su Presidente Municipal el Alcalde Marco Bonilla Mendoza. Este ME establece la intención mutua de los “Participantes” con respecto a ciertos objetivos, así como las funciones y responsabilidades de los respectivos “Participantes” para lograr sus objetivos en común. Se entiende que este ME representa las intenciones de cada “Participante” de perseguir el objetivo aquí descrito, y es no vinculante y no tendrá fuerza legal sobre ninguno de los “Participantes”.

SEGUNDA. - Objetivo: Este ME refleja la intención mutua de los “Participantes” para la asesoría técnica en materia de transparencia, el gobierno abierto, los datos abiertos, la rendición de cuentas, la innovación y la participación ciudadana.

Los “Participantes” manifiestan que tienen la intención de implementar acciones coordinadas para alcanzar los objetivos indicados y, con ello, buscan que el Municipio de Chihuahua cuente con una vinculación efectiva entre las personas y el Gobierno Municipal a fin de contribuir a la participación ciudadana, al combate a la corrupción y la competitividad del Gobierno Municipal de Chihuahua.



TERCERA. - Participantes: Dexis Consulting Group ("Dexis") es un contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) y ejecuta el Programa "Promoviendo la Integridad y la Transparencia en México (ProIntegridad)", cuyas oficinas se encuentran en Felipe Villanueva No. 22, Col. Guadalupe Inn, 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

ProIntegridad tiene por objetivo contribuir a generar un entorno de negocios e inversión más justo, íntegro y competitivo en México a través del diseño y adopción de estándares y prácticas de transparencia e integridad. Dichos objetivos los pretende alcanzar mediante acciones inscritas dentro de los siguientes tres componentes:

1. Mejora de los procesos de supervisión, regulación y adquisición de instituciones públicas
2. Fortalecimiento y ampliación las prácticas de integridad del sector privado
3. Conformación de alianzas multiactor y promover la participación ciudadana

El Municipio de Chihuahua a través de su alcalde el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien fue electo alcalde para la ciudad de Chihuahua para el ejercicio 2024-2027 de acuerdo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de julio del 2024 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/2024 de fecha 10 y 11 de septiembre 2024.

El Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, acredita su personalidad como presidente Municipal del Municipio de Chihuahua con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2024-2027 expedida por el instituto nacional electoral, instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XXI del Código municipal de Chihuahua del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 9º del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Que el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción II y 29, fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Que es de su interés promover en su gobierno la Transparencia, el Gobierno Abierto, los Datos Abiertos, la Rendición de Cuentas, la Innovación y la participación ciudadana de acuerdo con sus facultades, obligaciones y acciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga local Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la normativa correspondiente a la Protección de Datos Personal, Transparencia Proactiva, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, así como el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y demás disposiciones aplicables.

Que es su objetivo en materia de Transparencia y Gobierno Abierto, ser referente nacional y local con una vinculación efectiva entre las personas y el Gobierno Municipal a fin de contribuir a la



participación ciudadana, al combate a la corrupción y la competitividad del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Que para el cumplimiento de sus obligaciones y el despacho de sus facultades y acciones se apoya de una dependencia administrativa denominada: Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos del Municipio de Chihuahua, a través de la cual busca brindar a la ciudadanía una política abierta con información clara, constante y precisa por medio de la implementación de procesos innovadores y necesarios, con el objetivo de encontrar soluciones a las distintas problemáticas que manifieste la comunidad chihuahuense.

CUARTA. - Intenciones de los “PARTICIPANTES”:

- a) Dexis Consulting Group como Implementador de “ProIntegridad” manifiesta su intención brindar asistencia técnica para alcanzar el objetivo descrito en la cláusula SEGUNDA, con base en lo siguiente:
 - 1. Promover el intercambio de conocimientos, experiencias ciudadanas e institucionales, metodologías de trabajo en temas de planificación estratégica gobierno abierto, transparencia, innovación, datos abiertos, rendición de cuentas, participación ciudadana.
 - 2. Promover la implementación, de acuerdo con sus posibilidades y recursos disponibles, de programas o acciones de capacitación; donde se promuevan valores, prácticas exitosas, metodologías que permitan, entre otras cosas, fortalecer la cultura de la transparencia, la comunicación efectiva, y la rendición de cuentas.
 - 3. Las demás que acuerden los participantes para la ejecución del presente Mutuo de Entendimiento, de acuerdo con sus posibilidades y recursos disponibles.
- b) El Municipio de Chihuahua buscará recibir la asistencia técnica arriba y tiene la intención de:
 - 1. Nombrar a un enlace del nivel que considere competente, con capacidad de toma de decisiones respecto a la asesoría técnica en materia de transparencia, el gobierno abierto, los datos abiertos, la rendición de cuentas, la innovación y la participación ciudadana;
 - 2. Designar a los miembros del equipo técnico que estarían directamente involucrados en la coordinación e implementación de las recomendaciones de transparencia, el gobierno abierto, los datos abiertos, la rendición de cuentas, la innovación y la participación ciudadana;
 - 3. Apoyar y participar en la adopción de estrategias informadas en evidencia;
 - 4. Mostrar disposición y apertura para llevar a cabo evaluaciones periódicas de los avances en la implementación de las recomendaciones de mejora regulatoria, a fin de supervisar y documentar el fortalecimiento;
 - 5. Participar en capacitaciones, actividades estratégicas y técnicas, así como reuniones implementadas y/o convocadas por “ProIntegridad”; y



6. Podrá compartir la información que considere pertinente para los objetivos de “ProIntegridad”, para el desarrollo de las actividades identificadas como parte de la asistencia técnica, entre otros.
- c) Ambos “Participantes” comprenden que Dexis Consulting Group implementa ProIntegridad bajo la dirección de USAID. Todas las aspiraciones adquiridas por Dexis Consulting en este ME están sujetos a cambios en cualquier momento basados en las directrices de USAID y/o la disponibilidad de fondos del proyecto.

QUINTA. - Duración: Los Participantes tienen la intención de llevar a cabo sus respectivas responsabilidades durante un período que comenzará a partir de la fecha de firma de este ME por ambos Participantes hasta el 01 de septiembre de 2027, pudiendo extender dicho ME a través de cruce de cartas y modificaciones escritas de este ME. Se entiende que cualquier “Participante” puede retirarse de este ME en cualquier momento, teniendo la responsabilidad de manifestar su intención treinta (30) días de notificación previa por escrito al otro “Participante”.

SEXTA. - Financiamiento y gastos: Este ME no representa obligación ni constituye una promesa futura de fondos de cualquier “Participante” o los empleados de cualquier “Participante”. Todos los costos y gastos incurridos por cualquier “Participante” serán propios de este y de ninguna manera obligarán al reembolso del otro “Participante”.

SÉPTIMA. - Comunicaciones: Las comunicaciones de los participantes, relacionadas con este ME, así como cualquier notificación, solicitud, documento o cualquier otra comunicación de los participantes relacionada con la ejecución del ME, deberá realizarse por escrito y redactarse en español y cuando la ocasión lo amerite, en idioma inglés, y se le entregará a los “Participantes” en cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección Física:

- a) Para Dexis: Felipe Villanueva No. 22 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
- b) Para el Municipio de Chihuahua:
 - I. Despacho de la Presidencia: Independencia, número 209, colonia Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua, Presidencia Municipal primer piso.
 - II. Coordinación de Transparencia Gobierno Abierto y Archivos: Calle Victoria, número 101, colonia Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua, edificio del Real, Segundo piso.

Dirección electrónica:

- a) Para Dexis: mava@dexisonline.com
- b) Para el Municipio de Chihuahua:
 - a) Marco.bonilla@mpiochih.gob.mx
 - b) Amelia.martinez@mpiochih.gob.mx



OCTAVA. - Confidencialidad: Cada “Participante” tiene el propósito de mantener en confianza toda información confidencial o protegida que reciba del otro incluyendo, pero no limitada a datos, reportes, planes técnicos, planes de negocio y cualquier información fiscal o financiera.

NOVENA. - Modificaciones: Este ME podrá ser modificado por escrito con el consentimiento mutuo de ambos “Participantes”, en el momento que lo consideren necesario. No obstante, este ME podrá ser modificado unilateralmente por Dexis Consulting Group con relación a sus responsabilidades propuestas, con base en cambios de financiamiento o en el alcance de trabajo de ProIntegridad, previa comunicación hecha al Municipio de Chihuahua, con 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA. - Desavenencias: Cualquier duda, ambigüedad o desavenencias, si las hubiera, en la interpretación de este ME o sus actividades, deberán ser resueltas por mutuo acuerdo entre los “Participantes”.

DÉCIMA PRIMERA. - Disposiciones generales: Los “Participantes” reconocen que este ME no es un contrato o acuerdo y no da lugar a derechos u obligaciones en virtud del derecho estadounidense, mexicano o internacional. Los “Participantes” también reconocen que este ME no constituye una obligación de fondos, como se indica más arriba, y no pretende ser un compromiso legalmente vinculante de ningún “Participante” ni crear ningún derecho en ningún tercero. Los “Participantes” de este ME conservan para sí como propios sus mandatos, responsabilidades y atribuciones. Este ME no reemplazará ni interferirá de ninguna manera con otros acuerdos o contratos celebrados entre los “Participantes”, ya sea antes o después de firmar este ME.

A menos que se disponga específicamente lo contrario, la cooperación entre los “Participantes” como se describe en este ME no se interpretará como una forma legal de asociación u otro tipo de entidad legal o personalidad.

Cada “Participante” aceptará la responsabilidad total y exclusiva de todos y cada uno de los gastos incurridos por él mismo en relación con este memorando de entendimiento.

Nada en este ME se interpretará como una relación de trabajo exclusiva.

Nada en este ME se interpretará como constitutivo de uno de los “Participantes” como un agente del otro “Participante”, para cualquier propósito, y ninguna de los “Participantes” tendrá la autoridad o el poder para obligar a las demás para contratar a nombre o crear una responsabilidad con otra de cualquier manera.

Para evitar dudas, USAID no es un “Participante” de este ME, y este ME no constituye una expresión de intención, un compromiso legal vinculante o una obligación de fondos por parte de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos bajo US, México, o el derecho internacional.



Este ME y todas las comunicaciones y modificaciones se redactarán tanto en idioma inglés como español.

Leído que fue el ME y enteradas los participantes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 10-diez de octubre de 2024-dos mil veinticuatro

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Participantes suscriben este MOU:

Por: **Municipio de Chihuahua**

Por: **Dexis Consulting Group**


LIC. MARCO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHIHUAHUA

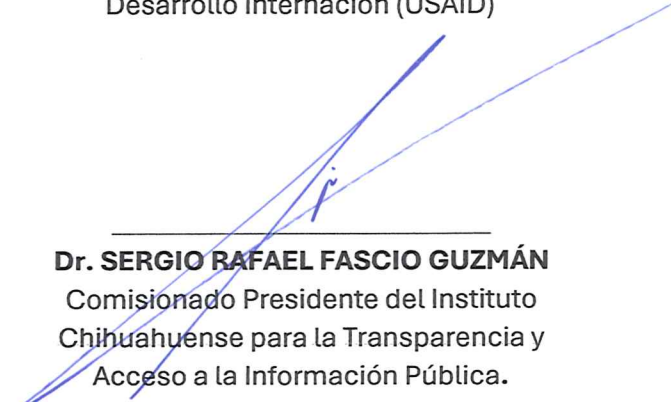

C. RAMIRO NAVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE PROINTEGRIDAD,
DEXIS CONSULTING GROUP.

TESTIGOS DE HONOR


MTRA. AMELIA LUCÍA MARTINEZ PORTILLO
Coordinadora de Transparencia, Gobierno
Abierto y Archivos.


C. JOSÉ LUIS GIL MARROQUÍN.
Titular de la Unidad de Transparencia, en la
Agencia de los Estados Unidos para el
Desarrollo Internación (USAID)


**REGIDOR OMAR ENRIQUE MARQUEZ
ESTRADA**
Presidente de la Comisión de Transparencia


Dr. SERGIO RAFAEL FASCIO GUZMÁN
Comisionado Presidente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia y
Acceso a la Información Pública.